



## Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís

### Resolución No. 05-2018.-

CONSIDERANDO: Que uno de los trabajos de mayor riesgo en la República Dominicana, lo constituye el oficio de bombero, toda vez que su accionar justamente se centra en atender emergencias, situaciones y desastres, para los cuales los ciudadanos comunes no se encuentran preparados, que en esa virtud, en muchas de las labores que desarrollan estos servidores, lo hacen arriesgando su integridad, su salud e incluso sus vidas.

CONSIDERANDO: Que en esas atenciones y en concordancia con lo anteriormente expresado, el Reglamento 316-06, del Poder Ejecutivo, que define y reglamenta esta loable función, establece en su Artículo 5, como finalidad de este órgano lo siguiente: "Salvaguardar la vida y los bienes de la ciudadanía frente a situaciones que representen amenaza, vulnerabilidad o riesgo, promoviendo la aplicación de medidas tanto preventivas como de mitigación, atendiendo y administrando directa y permanentemente las emergencias, cuando las personas o comunidades sean afectadas por cualquier evento generador de daños, conjuntamente con otros organismos competentes", en iguales términos se expresa el Artículo 176, de la Ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que de justicia es reconocer, que en la escala salarial, de los servidores públicos de la República Dominicana, los Bomberos no son retribuidos en la medida de sus valiosos servicios, razón por la cual estos servidores prestan un servicio que trasciende lo meramente laboral, siendo necesario en este oficio, la vocación de servicios, y espíritu de entrega y solidaridad, frente a su municipio y donde quiera que exista una emergencia, lo cual justifica un necesario agradecimiento y reconocimiento de la población a sus servicios.

CONSIDERANDO: Que justamente en fecha 29, del mes de Noviembre del año 2017, se origino un incendio de gran magnitud en un Edificio Comercial y Residencial, ubicado en la Avenida Libertad Esquina Gregorio Rivas, de esta ciudad, a cuya emergencia y como siempre atendió el Benemérito Cuerpo de Bomberos de este Municipio, logrando luego de una extenuante labor, extinguiendo el incendio y sacar con vida a los habitantes del referido Edificio, sin embargo y por desgracia, el Jovencito Bombero **DARINEL DE LA CRUZ MUÑOZ**, quien se encontraba en las labores de rescate, no le fue posible salir del incendio pereciendo en el siniestro.



**Ayuntamiento del Municipio  
de San Francisco de Macorís**

**CONSIDERANDO:** Que la muerte de este ser humano en pleno inicio de su vida lleno de lagrimas y dolor, no solo a su familia y amigos, sino a toda nuestra comunidad, por la forma tan difícil en que se produce este tipo de deceso, pero además y sobre todo, porque paradójicamente este jovencito, ahora inmortalizado acudió a aquel lugar de desastres a prestar su disposición y entrega para salvar vidas y bienes, resultando que en esta encomiable y humanizante labor perdió Justamente la suya.

**CONSIDERANDO:** Que este Concejo de Regidores, ha decidido establecer para este Municipio, el día 29 de noviembre de cada año, **COMO DIA DEL BOMBERO CAIDO**, con lo cual hace un merecido reconocimiento y homenaje póstumo a todos los Bomberos caídos en el desempeño de sus funciones .

**VISTA:** La Ley 176-07

**VISTO:** EL DECRETO 316-06, que crea el Reglamento General de los Bomberos.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**EL CONCEJO DE REGIDORES DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE MACORÍS**

**En uso de sus Facultades Legales, al tenor de la  
Ley 176 - 07 del Distrito Nacional y los Municipios**

**Resuelve:**

**Artículo Único:** Declarar como al efecto declara el día 29 de Noviembre de cada año, **COMO DIA DEL BOMBERO CAIDO**.

Dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, República Dominicana, a los 17 días del mes Enero del año 2018, año 174 de la Independencia, 155 de la Restauración y 240 de la fundación de la ciudad de San Francisco de Macorís.

**Sr. Juan Antonio Burgos Ramos**  
Secretario Municipal

**Agron. Miguel Ángel Díaz Alejo**  
Presidente del Concejo Municipal